

# I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 936

CONCON, 02 ABR 2020

## LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

**TENIENDO PRESENTE:** Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto año 2020, Convenio de Continuidad de trasferencia de fondos y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Concon firmado con fecha 31 de marzo del 2020 Ord. N° 764 de fecha 25.03.20 de DIDEKO, Certificado de Disponibilidad N° 245, y la decisión Alcaldicia.

## DECRETO

1.- APRUEBASE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 01 al 30 de abril de 2020 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. **MARÍA YOLANDA GUNCKEL SALINAS, RUT N° [REDACTED]** De profesión Trabajadora Social Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 459.144 impuesto incluido, por 15 horas semanales, para desempeñar funciones de **ENCARGADA COMUNAL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR SERNAMEG CONCON**

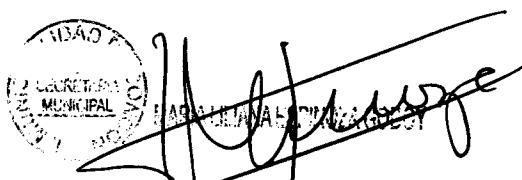
2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia y debiendo en forma personal tramitar la licencia en la institución de salud correspondiente, respeto a ausencia por licencia de pre y post natal y post natal parental, y no debe contar con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar por la ley 20.594. El prestador de servicio deberá comprometerse a mantener la confidencialidad de los datos personales de las usuarias atendidas por el programa.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE la el costo de este decreto a la cuenta 21 04 004 003 002 “PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS JEFAS DE HOGAR”

5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, RESGITRESE EN SIAPER Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/VCF/vcf

### DISTRIBUCIÓN :

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO

  
ALCALDE  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado